San Lorenzo, 11 de marzo de 2011

RESOLUCIÓN INTERNA R.L. Nº 64 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS (FOTOCOPIADORA XEROX), PROPIEDAD DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad del Instituto Dr. Andrés Barbero de realizar mantenimientos y reparaciones con repuestos originales y mano de obra especializada, para garantizar el óptimo funcionamiento de la fotocopiadora marca Xerox.

El Dictamen Nº 07/2011 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, en el cual concluye que fundado en las disposiciones legales vigentes que el pedido de contratación de servicios de Mantenimiento para la Fotocopiadora modelo Workcentre 5225, marca Xerox, se ajusta a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público.

La constancia de que la empresa "DOCUNET S.A." es Distribuidor Autorizado en Paraguay para la comercialización de equipos, repuestos, suministros y único "Centro Autorizado de Servicio Técnico" (preventivo/correctivo) de la marca Xerox.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 542/2011.

El Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" Inc. a).

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 4249/2011, de fecha 12 de enero de 2011, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 6071/2011, de fecha 31 de enero de 2011.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º: **AUTORIZAR,** la Contratación por Excepción, con la empresa "DOCUNET S.A." para el mantenimiento y reparación de la fotocopiadora marca Xerox, modelo Worcentre 5225, de uso del Instituto Dr. Andrés Barbero.

Art. 2º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y archivar.

Sra. VERONICA R. COLMAN RAMIREZ
Secretaria General

Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ
Directora General